

PLANEAMIENTO URBANO VALENTINA SUR, NEUQUEN CAPITAL

Oscar Alberto Inostrosa
José Luis Cicoria
Gustavo Guahnon
Municipalidad de Neuquen

Implementación de la Ordenanza N°14447

RESUMEN | En la ciudad de Neuquén (Capital), Patagonia Argentina, cambian los usos del suelo de un sector periurbano productivo Colonia Valentina Sur, permitiendo el uso residencial de baja densidad con urbanizaciones abiertas. Culmina así, la discusión sobre la protección del área para producción de alimentos. Desarrollada desde 1930, la producción primaria frutihortícola fue afectada por décadas de crisis en la comercialización de sus productos exportables, afectando la sostenibilidad económica de los productores. La situación viabiliza urbanizaciones residenciales de tipo cerrado permitidas desde el año 2006. El ámbito de 2.000 has, con afectación directa en 600 has, carece de accesibilidad e infraestructura urbana. Este documento trata sobre la elaboración de un planeamiento urbano en el cual el órgano legislativo municipal define a priori indicadores urbanísticos mediante ordenanza. La Norma define tejido urbano con dos densidades bajas. Prevé la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal de organizar el desarrollo de servicios.

Palabras clave: Planeamiento urbano, plan de infraestructuras, cambio de usos del suelo, Latinoamérica.

ABSTRACT | In the city of Neuquén (Capital), Patagonia Argentina, the land uses of a productive peri-urban sector Colonia Valentina Sur change, allow in low-density residential use with open urbanizations. Thus, the discussion on the protection of the area for food production culminates. Developed since 1930, primary fruit and vegetable production was affected by decades of crisis in the marketing of its exportable products, affecting the economic sustainability of producers. The situation makes closed residential developments viable since 2006.

The area of 2,000 hectares, with direct impact on 600 hectares, lacks accessibility and urban infrastructure. This document deals with the development of urban planning in which the municipal legislative body defines, a priori, urban indicators through ordinance. The Standard defines urban fabric with two low densities. Provides for the responsibility of the Municipal Executive Body to organize the development of services.

Keywords: Urban planning, infrastructure plan, change in land use, Latin America.

Introducción

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima, Patagonia argentina, la entrada en vigencia de una normativa urbanística en enero de 2023, cambia los usos del suelo de un sector periurbano productivo Colonia Valentina Sur, permitiendo el uso residencial de baja densidad con urbanizaciones abiertas. Con el nuevo marco normativo, el Concejo Deliberante culmina la discusión sobre la protección del área para producción de alimentos.

La ciudad se inserta en el cruce de los Valles Inferiores de los ríos Limay y Neuquén, y el Valle Alto del río Negro. Se conforma así en la meseta Patagónica la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, histórico exportador frutícola desde principios del SXX. Desarrollado en trece ciudades, la región posee una población cercana a 800.000 habitantes, con un gran nivel de interacción socioeconómica adquiriendo carácter de metrópolis, autodenominada Región Metropolitana Confluencia. En ella, el rol de Neuquén capital es de ciudad cabecera, referente provincial y regional en servicios gubernamentales, administrativos, financieros, de salud, educación y justicia, como también de comunicaciones aéreas y terrestres, recreación y comercio.

Desde 2015 la afectación directa de la puesta en valor y explotación mediante estimulación hidráulica (<https://desafiovacamuerta.ypf.com/> consultado 23/02/2024) del yacimiento hidrocarburífero de Vaca Muerta dinamizó la economía regional en Patagonia Norte, afianzó aún más a la ciudad de Neuquén como ciudad cabecera de la Región Metropolitana Confluencia con el consecuente incremento de población y dinámica socioeconómica.

El área productiva Colonia Valentina, desarrollada desde 1930, en sus dos sectores Norte y Sur, fue definida desde las normativas en 1981 como Producción Agrícola (PA) (Ord. 1631), reconfigurada en 1998 mediante dos indicadores urbanísticos Ppa y Pr según el Código de Planificación y Gestión Urbano Ambiental (Ord. Nº 8201). Su condición fue mutando en el territorio. La producción primaria frutihortícola fue afectada por décadas de crisis en la comercialización de sus productos exportables, afectando la sostenibilidad económica de los productores. La situación viabiliza urbanizaciones residenciales de tipo cerrado incluidas desde el año 2006 (Ord. Nº 10573) para la zonificación Ppa, sumándose actividades como recreación, depósitos de automotores nuevos, producción terciaria metalmecánica y comercios. Rápidamente comienzan actividades que perjudican la sanidad de la producción frutihortícola.

El área incluye a los barrios (desde el Este hacia Oeste) La Sirena, Altos del Limay, Militar, Valentina Sur Urbana y Valentina Sur Rural. El ámbito es de aproximadamente 2.000 has con afectación directa en 600 has. Carece de accesibilidad e infraestructura urbana.

Este documento trata sobre la elaboración de un planeamiento urbano en el cual el órgano legislativo municipal define a priori indicadores urbanísticos mediante ordenanza. La Norma define tejido urbano con dos densidades bajas, en urbanizaciones de tipo abierto. Prevé la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal de organizar el desarrollo de servicios como “Plan Maestro de Infraestructuras”.

En este marco, se entiende prioritario delinear una matriz estructurante de las

futuras acciones urbanísticas, a fin de considerar el Plan Maestro de Infraestructuras que ordene el despliegue de líneas troncales de los distintos servicios de provisión y saneamiento urbano: agua potable, electricidad, gas, datos, cloacas, como también los servicios urbanos municipales de recolección de residuos, iluminación pública, transporte público colectivo, equipamientos comunitarios para la población.

El método a utilizar en el planeamiento territorial, tendrá diversas escalas hasta llegar al tejido urbano. Comienza con el reconocimiento de las vías existentes que dan accesibilidad actual, consideradas aquí como troncales históricas, a partir de las cuales se definen piezas territoriales. A estas últimas se les superpone una trama o grilla que en más o en menos define una gran manzana en los términos de las existentes en nuestra ciudad es decir cada 400 a 500m. La trama resultante es la jerarquía mayor. Luego, en el interior de éstas, se definirán espacios residenciales donde se desplieguen los equipamientos comunitarios de cercanía en las Reservas Fiscales y Espacios Verdes.

1. Ubicación Geográfica y Situación Actual

La ciudad de Neuquén es sede de la Capital de la Provincia homónima en la República Argentina en el Sur de América. Se encuentra en la Región Patagonia, al Sur del país, la cual comprende las provincias de La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La región Patagonia es una meseta alta (200/ 400 msnm) con características semiárida y vegetación de estepa, con bajo aporte por lluvias en torno a 150mm anuales, clasificado semidesierto.

Los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén, confluyen al Sur de la ciudad donde nace el río Negro. Son ríos alóctonos, es decir no reciben aportes locales sino que el agua proviene de las cuencas altas en la Cordillera de Los Andes. En la zona mesetiforme la presencia de suelo fértil es casi nula, caracterizado por plantas xerófilas. En cambio en el piso de valle a 80/100 por debajo de la meseta, la calidad edafológica es muy alta, dando lugar mediante un sistema de riego al denominado Valle de Río Negro y Neuquén, zona productora frutihortícola. En efecto, la sistematización del riego, permitió progresivamente poner en valor agrícola cerca de 60.000 has. En la actualidad sólo se encuentra en producción cerca de 20.000has.

El ejido de la ciudad de Neuquén fue ampliado hacia el Norte-Oeste, en el año 2022 por ley Provincial N°3332 en 8500 Has aproximadamente. Esta decisión consolida el ejido en 20.220 Has aproximadamente.

Dentro de este, hacia el Sur-Oeste se ubica la porción de territorio definido por la Ord. N°14447, que habilita a la creación de barrios de tipo Abiertos. Antes de la normativa, esta zona productiva se encontraba protegida mediante el uso de suelo restringido a producción frutícola (Gráfico N°2).

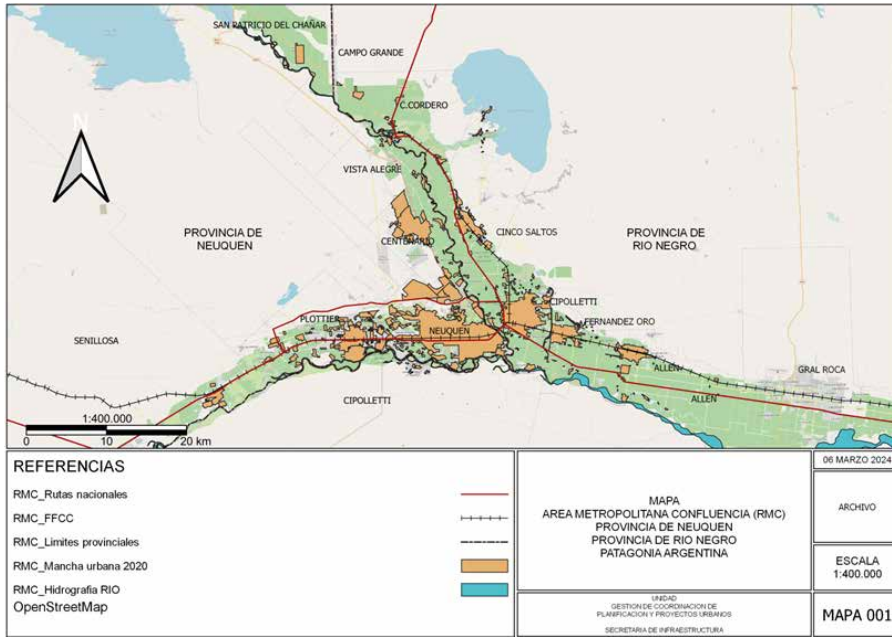


Gráfico N°1. Ubicación de la Región Metropolitana Confluencia (RMC), sus manchas urbanas y piso de valle. Elaboración propia sobre datos de consultoría para Reorganización del Sistema de Movilidad y Transporte de la RMC-Programa DAMI II-BID3780/OC-AR-2022.

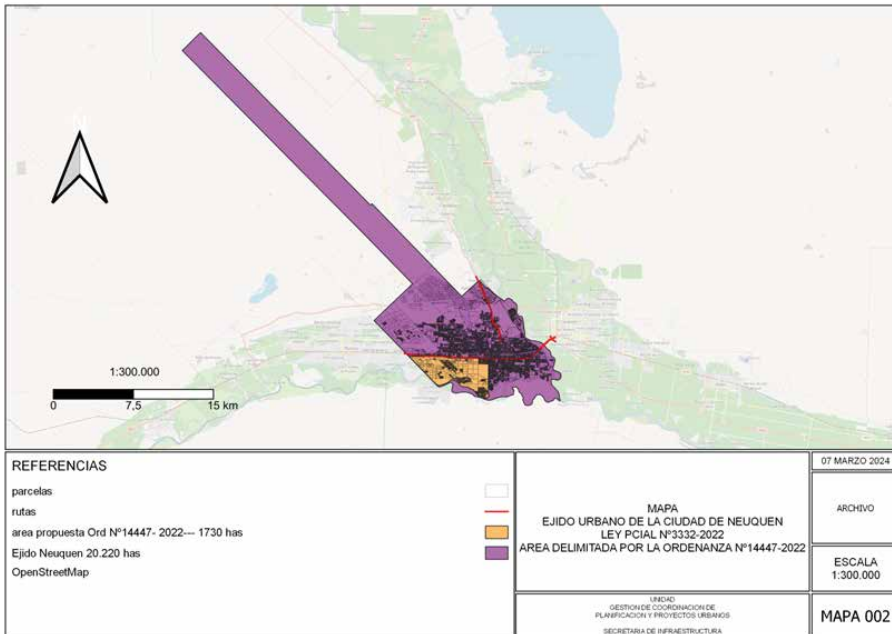


Gráfico N°2. Ubicación del área Ord N°14447 en el Ejido Municipal. Elaboración propia.

Desde la creación del Sistema de represas Chocón –Cerros Colorados (1970), los ríos se encuentran regulados en la erogación de su caudal diario. De esta manera se protegen de posible inundación a las zonas urbanas residenciales y de producción. La Autoridad Interjurisdiccional de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) define estos valores diarios, así considera las líneas de crecidas en instancia no reguladas en dos valores referenciales correspondiente a recurrencias de 10 años y de 100 años (Gráfico N°3).

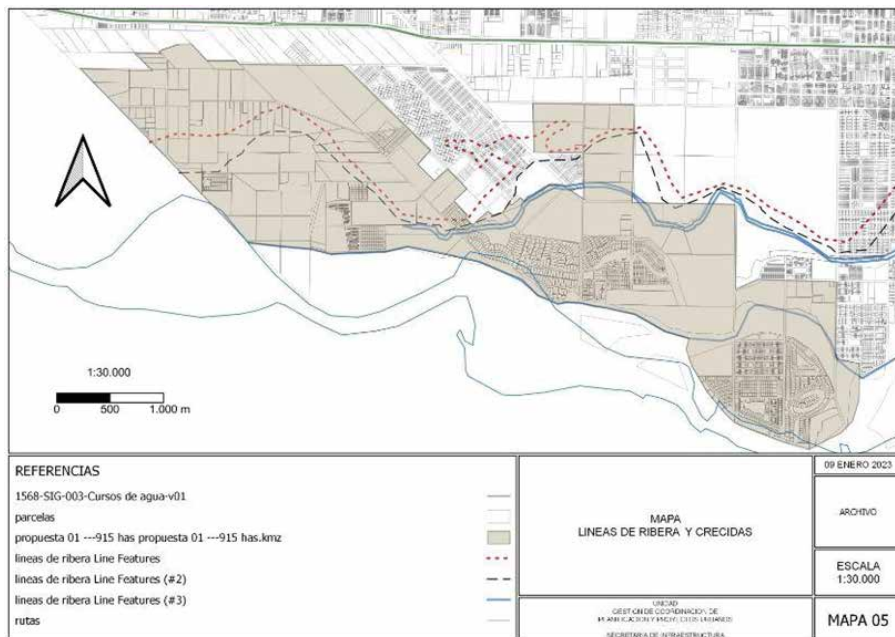


Gráfico N°3. Zonas inundables del área Ord N°14447: Línea de ribera (línea celeste continua), línea de crecida de 10 y 100años (línea discontinua, negra y roja respectivamente). Elaboración propia sobre datos de AIC-Autoridad Interjurisdiccional de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. Secretaría de Planificación y Desarrollo: Río Limay – Mapa de inundaciones por crecidas-Neuquén-2011.

Las áreas productivas han retrocedido paulatinamente a partir del año 2006 con la autorización de instalación de los barrios de tipo cerrados (privados) dentro del área productiva. En el año 1985 la superficie en producción era de 870 has aproximadamente. En la actualidad el valor se mantiene en cerca de 187 has en dedicadas a algún tipo de producción agrícola, generalmente asociada al arriendo de tierra (Gráfico N° 4).

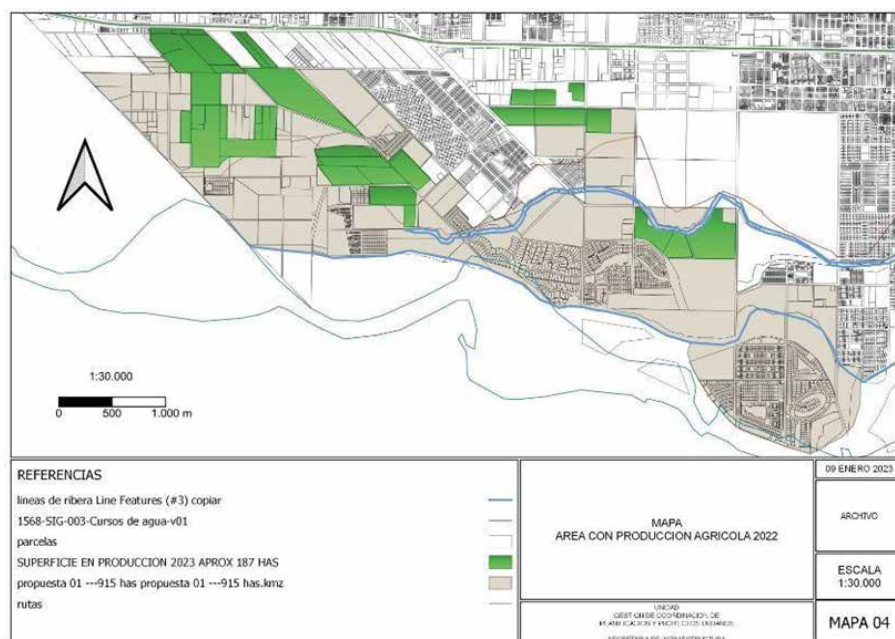


Gráfico N°4. Estado actual del área frutícola en producción. Elaboración propia sobre imagen Google Satellite. Visualizado el 03 enero 2023 desde Qgis.

El área posee un sistema de canales de riego para la producción frutihortícola. Cada chacra (parcela con propietario) se riega por manto, mediante un sistema que dio lugar a la producción principalmente frutícola (peras y manzanas), luego fue variando a fruta fina (cerezas, frutillas). Estos tendrán que mantenerse y considerarse en el diseño urbano que se aplique en cada transformación parcelaria (cambio de estado parcelario). Se espera que se cualifiquen espacialmente las nuevas urbanizaciones (Gráfico N° 5).

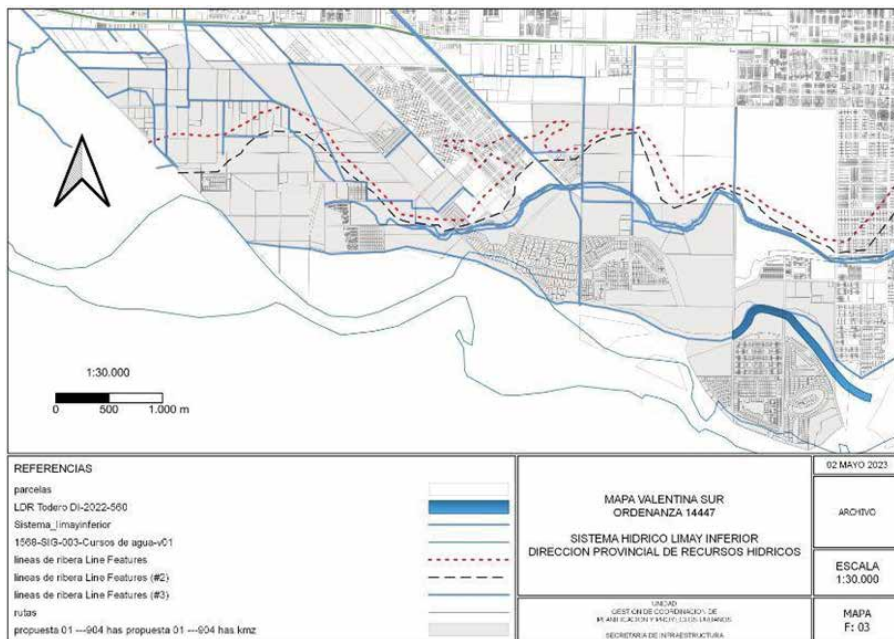


Gráfico N°5. Sistema Hídrico Limay Inferior: canales de riego existentes (2023). Elaboración propia sobre datos de la Dirección de Recursos Hídricos. Provincia de Neuquén.

En cuanto su accesibilidad, esta es muy baja. las calles están en funciones de hecho, sean o no cedidas para el uso, debido a que todavía poseen niveles de servicio relacionados con las zonas rurales (Gráfico N° 6)

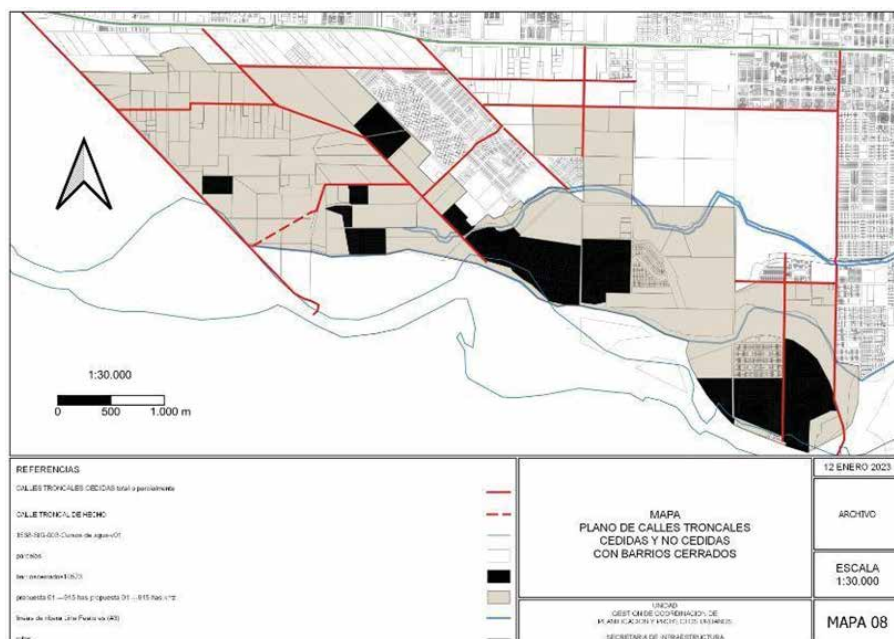


Gráfico N° 6. Calles troncales en uso de hecho, cedido y no cedido. Elaboración propia.

El área tiene grandes déficits de provisión de servicios de agua potable, cloacas, electricidad, gas natural.

Así también carece de asfalto por la condición no regularizada de los anchos.



2. Indicaciones de la Norma

Análisis sintético de la ordenanza N°14447

Los considerandos señalan varios argumentos. de los que se destacan:
Que, no obstante esta importante disponibilidad de suelo aún vacante de características productivas, se considera que el patrón de crecimiento urbano extendido y disperso no contribuye al uso eficiente de los recursos urbanos, por lo que es necesario cuidar especialmente esas áreas aún no urbanizadas, mediante el desarrollo de una planificación integral, para satisfacer las demandas de distintos sectores sociales.

Que para lograr un desarrollo equilibrado y socialmente integrado de la ciudad es importante alentar aquellas urbanizaciones que no fomenten la concentración masiva y excluyente en un mismo sector de población de un mismo componente socioeconómico.

Aclaran los considerandos en este último sentido, que se trata de evitar los barrios cerrados como única forma de urbanizar la Zona Ppa productiva, entonces como unos de los fundamentos de fondo para habilitar barrios abiertos.

Sigue el articulado:

Art. 1°: loteo abierto permitido en zonas Ppa (producción) y Pr Parque recreativos del Area Periurbana.

Art. 2°: las instancias no reguladas se resuelven por ordenanza de loteos abierto N°13858.

Art. 3°: lineamientos generales en tejido y trama urbana a cargo del Organó Ejecutivo Municipal.

Art. 4°: zona peri-urbana en transición (Ptu)

Gráfico N °7. Infraestructuras existentes: en ella se observan grandes zonas sin troncales de infraestructura urbana del tipo agua, cloacas, electricidad (13.2 Kva.) . Elaboración propia sobre datos de los entes proveedores: EPAS (Ente Provincial de Agua Y Saneamiento) CALF, Cooperativa Eléctrica Plottier. Elaboración propia. Fuentes varias : <https://www.energianeuquen.gov.ar/> (consultado 23/04/2023)

TIPO	IMUH CESIÓN TIERRA		RET. FRENTE	FRENTE MÍNIMO EN m.	UF FRENTE MÍNIMO m.	SUPERFICIE MÍNIMA	CVUP 1/m ²	FOS	FOT	H
A	—	AA	3	10	8	300 m ²	1/250 m ²	0,4	0,6	9 m.
B	4,00%	1/90 m ²	—	10	8	250 m ²	1/150 m ²	0,6	MC 1,20	12
									MA 1,50	15

Art. 5°: el órgano ejecutivo municipal realizará un plan maestro de infraestructura.

Art. 6°: usos de suelo

- Predominante: residencial
- Complementario: según normativa Ptu (Ord N°8201)

Tabla N°1: Tipologías "A" Y "B" resumen parcial. Fuente: Ordenanza N°14447/2022. Urbanizaciones abiertas en Valentina Sur Rural. Sector Periurbano. Municipalidad de Neuquén.

Casos tipo de urbanización posible según ordenanza n°14447

El marco general de esta norma es la Ordenanza N°13858 que corresponde a urbanizaciones abiertas. Implica la validez de lo normado en esta, que se encuentre omitido en la Ordenanza N°14447 (Ejemplo ancho de veredas).

En particular el CD ha legislado sobre el área correspondiente a Valentina Sur Rural, focalizados sobre las zonas con Indicadores Urbanísticos Ppa y Pr. Excluye de esta manera a zonas del periurbano (PP-02) con indicadores asumidos por normativa que a su vez intervienen las mencionadas zonificaciones, concretamente con las figuras legales de Barrios Cerrados, Clubes de Campo (Ord. 10573) y zonas Ptu (zonas de transición urbano-rural o rururbano) a partir de normas ad hoc y la ordenanza N°12815 que las define como Ptu.

Según la Ordenanza N°14447, el uso del suelo es definido como:

- Predominante: residencial y,
- Complementario: conforme a la Normativa vigente. Ptu.

Análisis del espacio territorial asignado

El ámbito asignado mediante límite de calles por la normativa, es de aproximadamente 2000has. De ellas se sustraen las áreas con zonificación distinta a Ppa y Pr, las urbanizaciones cerradas (Ord. N°10573) y las urbanizaciones habilitadas en el año 2013 por Ord. N°12815. Luego se extraen las zonas Pr bajo línea de ribera propuesta por La Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC). Con lo que quedan aproximadamente 900 has. Si además se sustraen las áreas con normativas de barrios cerrados y barrios denominados de transición (Ord. N°12815), quedan disponibles para urbanizar con la nueva normativa aproximadamente 600 has (Gráfico N°8).

Las dimensiones de las parcelas varían entre 1 y 50has y su disposición es desordenada, sin un patrón dimensional

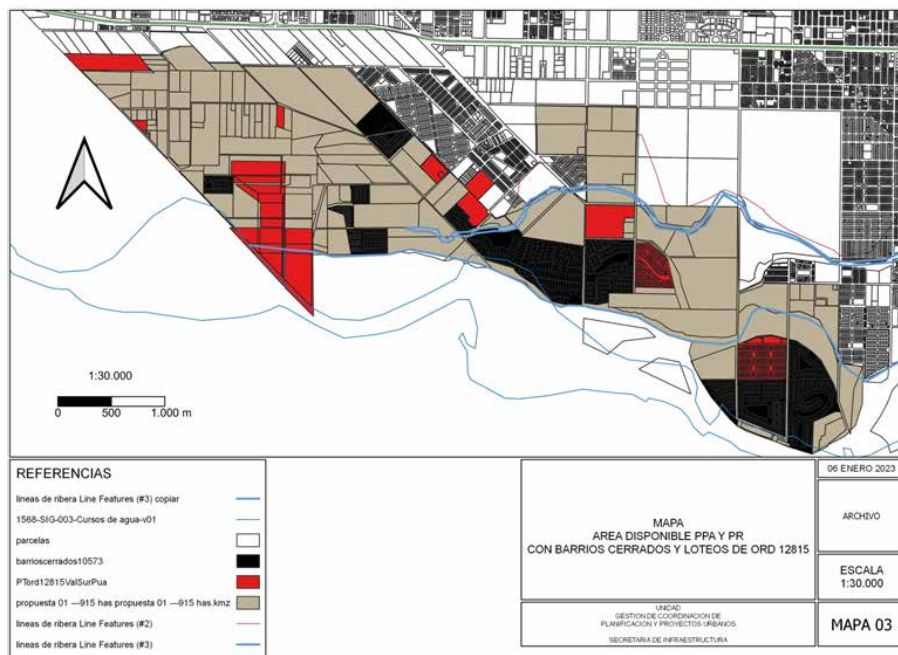


Gráfico N° 8. Superficie de la normativa con áreas de sus-tracción. Elaboración propia.

3. Solución Adoptada

Escalas de abordaje territorial

Debido a las grandes superficies a ordenar, se plantea una estrategia de abordaje territorial identificando primero las piezas urbanas ya constituidas de gran superficie, mayores a 50 has.

Luego a estas se les aplica un criterio mixto de orden, basado en la división de superficies en partes de aproximadamente entre 15 a 25 has, dependiendo estos generalmente de la división parcelaria preexistente o la existencia de canales. A esta porción territorial se la denomina macro manzana.

Se aborda luego cada una de ellas con un concepto que contiene la forma de ordenamiento y usos suelo de los Indicadores Urbanísticos A y B de la Ordenanza N°14447 y la propuesta de corredores urbanísticos.

Los corredores urbanísticos son zonas de mayor cantidad de actividades permitidas, serán las troncales de las infraestructuras de los servicios. A su vez, coinciden con los corredores viales.

A continuación una síntesis esquemática

Pieza urbana: Se considera Pieza Urbana al sector definido por troncales existentes y cedidas, condiciones ambientales y la geomorfología.

Macro manzana: área a priori con lado de aproximado entre 400 a 500 m. Con equipamiento relacionado con su desarrollo social: Salud, Educación, Espacios Verdes, Reservas Fiscales, sectores para recreación, comercio, administración pública y financiera.

Manzana: adaptada a condicionamientos del medio físico respetando la arboleda existente, red hídrica definida por Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, aspectos geomorfológicos.

Definición de la pieza urbana

Ejemplo realizado en dos parcelas grandes de 46 has (Gráfico N°9).

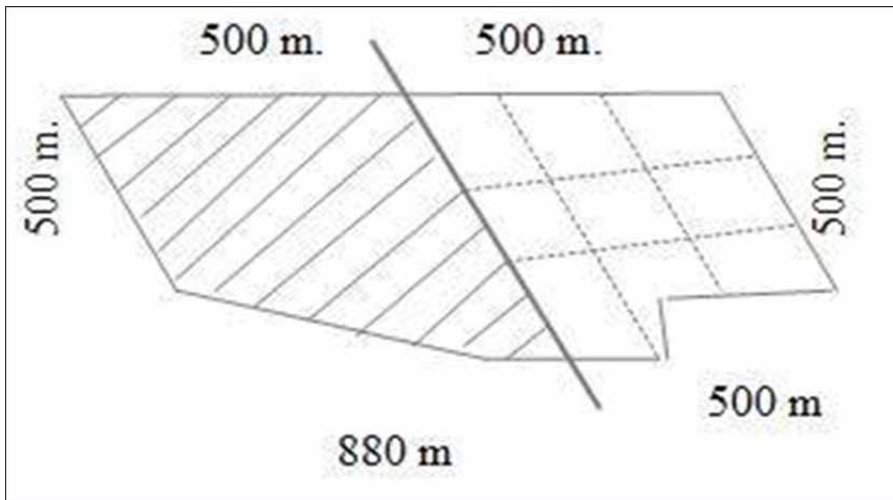


Gráfico N° 9. Modo de Intervención para la definición de Pieza Urbana. Elaboración propia.

A esta pieza territorial de 46 has se la trata de transformar de escala rural en medio productivo (Ppa y Pr) a un sector de área con consideraciones parcelarias de tipo urbano. En ese sentido se consideran dos partes de 25 has aproximadamente cada una.

Esta división define nuevos límites del área con la denominación de macro manzana.

A su vez la transformación parcelaria hacia el interior de la misma genera manzanas según las consideraciones del medio físico y las ordenanzas que inciden en el diseño posible.

Se ha generado un mapa que define estas piezas. (Gráfico N° 10).

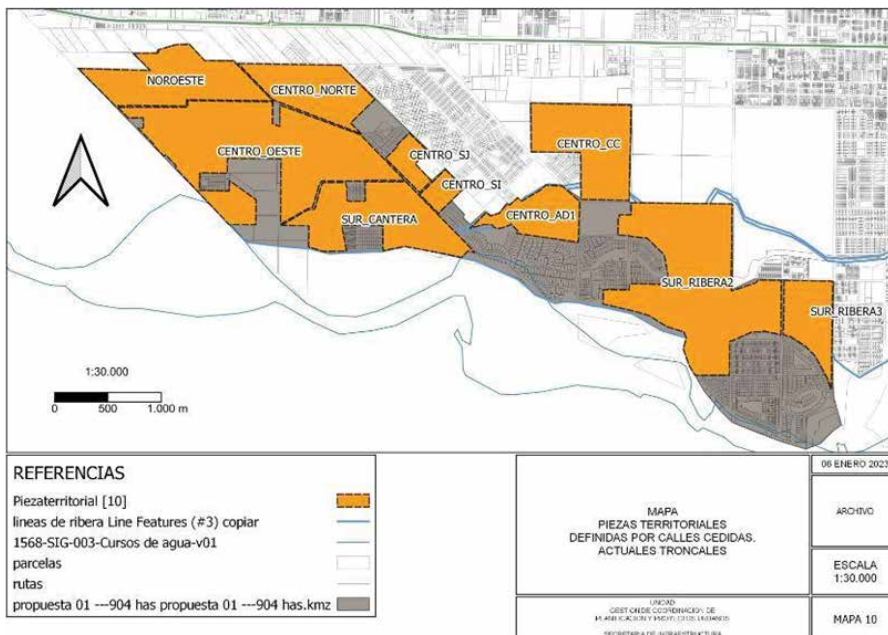


Gráfico N° 10. Piezas Territoriales. Elaboración propia.

A continuación una tabla con los valores de superficies de las piezas territoriales (Tabla N°3):

Nombre de la Pieza Territorial	Superficie aproximada
Centro Norte	44,6 Has.
Noroeste	61,22 Has.
Centro Oeste	149,04 Has.
Sur Costera	67,64 Has.
Centro Sur	11,21 Has.
Centro SI	8,35 Has.
Centro AD1	30,66 Has.
Centro CC	62,89 Has.
Sur Ribera 2	141,52 Has.
Sur Ribera	<u>30,52 Has.</u>
Totaliza:	607,23 Has.

Tabla N°3: Cuadro de Piezas Territoriales. Elaboración propia. Municipalidad de Neuquén.

Todas las piezas territoriales son factibles de ser revisadas tanto sus límites y como sus dimensiones.

4. Propuesta de Planificación Territorial

Con las consideraciones del acápite anterior se subdividen las piezas territoriales en macro manzanas que se observan en el siguiente gráfico (Gráfico N°11). Las superficies generadas oscilan entre 10 a 30 Ha aproximadamente. Para ello se consideran factores como geomorfología, parcelario de propietarios, calles existentes, canales existentes.

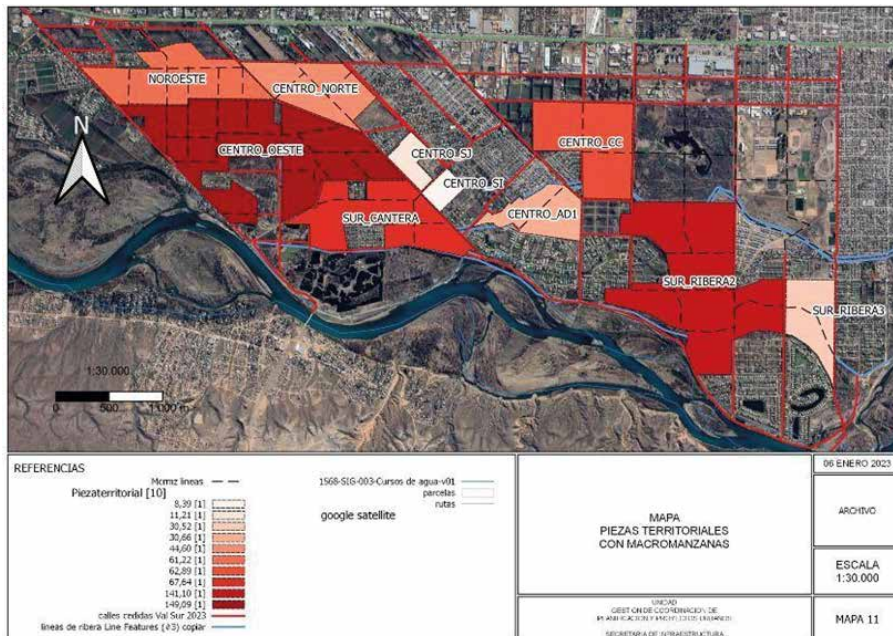


Gráfico N° 11. Piezas territoriales con macro manzanas. Elaboración Propia.

Resulta de esta manera una trama (Gráfico N°12) que articula la inclusión de cada propuesta de loteo.

El objeto de la trama es múltiple:

- Define la accesibilidad vial principal: calles de 20 metros.
- Incluye los ductos troncales de los servicios urbanos: agua, cloacas, gas,

electricidad, Etc.

- Se incluirán como Corredores Urbanísticos (zonificación lineal): mayor densidad y actividades.
- Permite dar una primera escala: transformar el ámbito rural en ámbito urbano.
- Fija calles como líneas de referencia: líneas fijas ante la diversidad parcelaria.

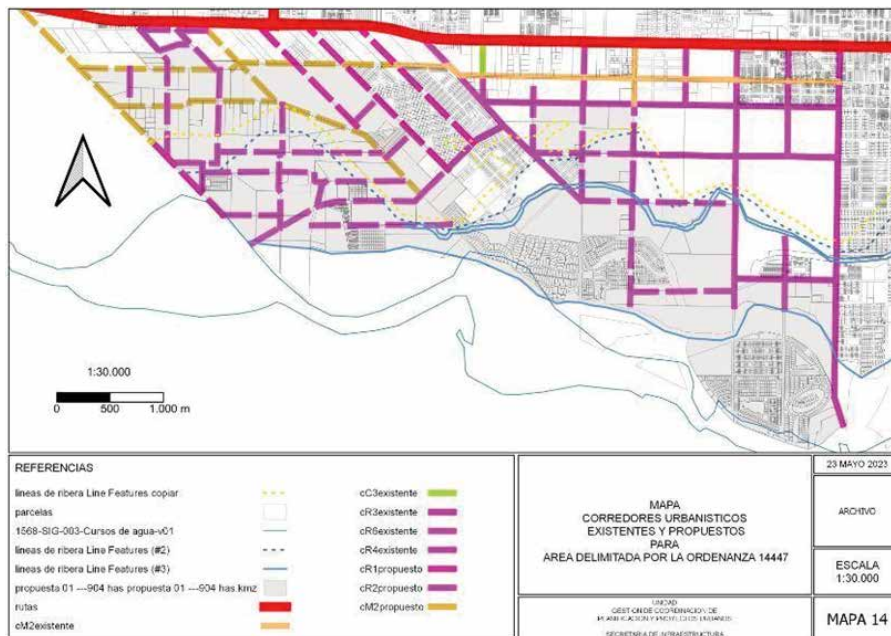


Gráfico N° 12. Corredores Urbanísticos existentes y propuestos, Elaboración Propia.

Se proponen aplicar a las piezas territoriales antes definidas, subdivididas en macro manzanas, una matriz de zonificación a fin de dar escala urbana. La finalidad es ordenar que cada propietario de parcela (chacra) realice un diseño urbano con un criterio general.

Modo de interpretación urbanística del territorio

Se propone una zonificación que ordene hacia su interior cada macro manzana. Zonas residenciales comerciales y cesiones urbanísticas para equipamiento comunitario (Gráfico N° 13).

La estructura vial rural, modo histórico de vinculación con la zona urbana, permite adoptar una gran manzana o macro manzana de entre 400 a 500 metros de lado. Así mismo, la ordenanza N°13858 de urbanizaciones abiertas, indica las cesiones urbanísticas de 8% para EV y 8% para Reserva Fiscal con posible destino para equipamiento comunitario.

Retomado el camino realizado para abordar cada una de las 10 piezas urbanas, hacia su interior se las divide en macro manzanas. Los bordes de las macro manzanas, da lugar a las troncales principales del sector, a la vez viales y urbanísticas. En estas calles se desarrollarán las infraestructuras denominadas troncales (cloacas, agua, gas, pluviales, cordón cuneta, energía eléctrica, datos, servicios de RSU y transporte público colectivo). Serán la trama del Plan Maestro de Infraestructuras que indica la normativa.

Hacia el interior de cada macromanzana, las reservas fiscales serán ubicadas estratégicamente a fin de disponer servicios esenciales de cercanía, ubicadas

en relación a los extremos y su centro geográfico con destino actividades de índole comunitaria (escuelas, salón comunitario, etc.), todo en la medida posible. Los Espacios Verdes (plazas) serán relacionadas a estas últimas, de manera de contribuir a la sinergia social con la mirada puesta en la construcción de ciudadanía.

Sintéticamente, cada 25 hectáreas corresponde cesión de 4 hectáreas, organizadas espacialmente con disposición centralizada.

El perímetro está definido por calles corredor urbanístico de 20 metros de ancho que serán el lugar para la disposición de ductos troncales de infraestructuras de servicios requeridos. Hacia el interior del barrio, la Ordenanza N°13858 permite calles de 15 metros de ancho mínimo.

El corredor urbanístico posee mayor nivel de constructibilidad y de actividades permitidas.

Luego, el Indicador urbanístico hacia el centro es el de tipología B y A: residencial de baja densidad.

La hipótesis de población adoptada es de 120 habitantes por hectárea, resultando para un área de 25 has una población de 1500 habitantes, unas 375 familias

La población total del área impactada por la ordenanza será aproximadamente de 45.000 habitantes.

Conclusión

El presente trabajo trata de dar una respuesta posible en el marco de las normativas y tradiciones urbanísticas de la ciudad de Neuquén capital.

Modelar el modo de transformación del territorio es cuestión del conjunto de la sociedad, que expresa democráticamente cómo pretende vivir. Toda la confluencia y coincidencia de intenciones para la transformación interactúa permanentemente en idas y vueltas que sólo la tradición cultural de un lugar puede explicar.

5. Bibliografía

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y NOTICIAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN (CDNQN). (n.d.). Digesto de ordenanzas. Recuperado de <http://www.cdnqn.gov.ar>

YPF. (2024, febrero 23). Desafío Vaca Muerta. Recuperado de <https://desafio-vacamuerta.ypf.com/>

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA CIENCIA (AIC). (2024, febrero 23). Recuperado de <https://www.aic.gov.ar/>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES DE NEUQUÉN. (2023, abril 23). Energía Neuquén. Recuperado de <https://www.energianeuenquen.gov.ar/>

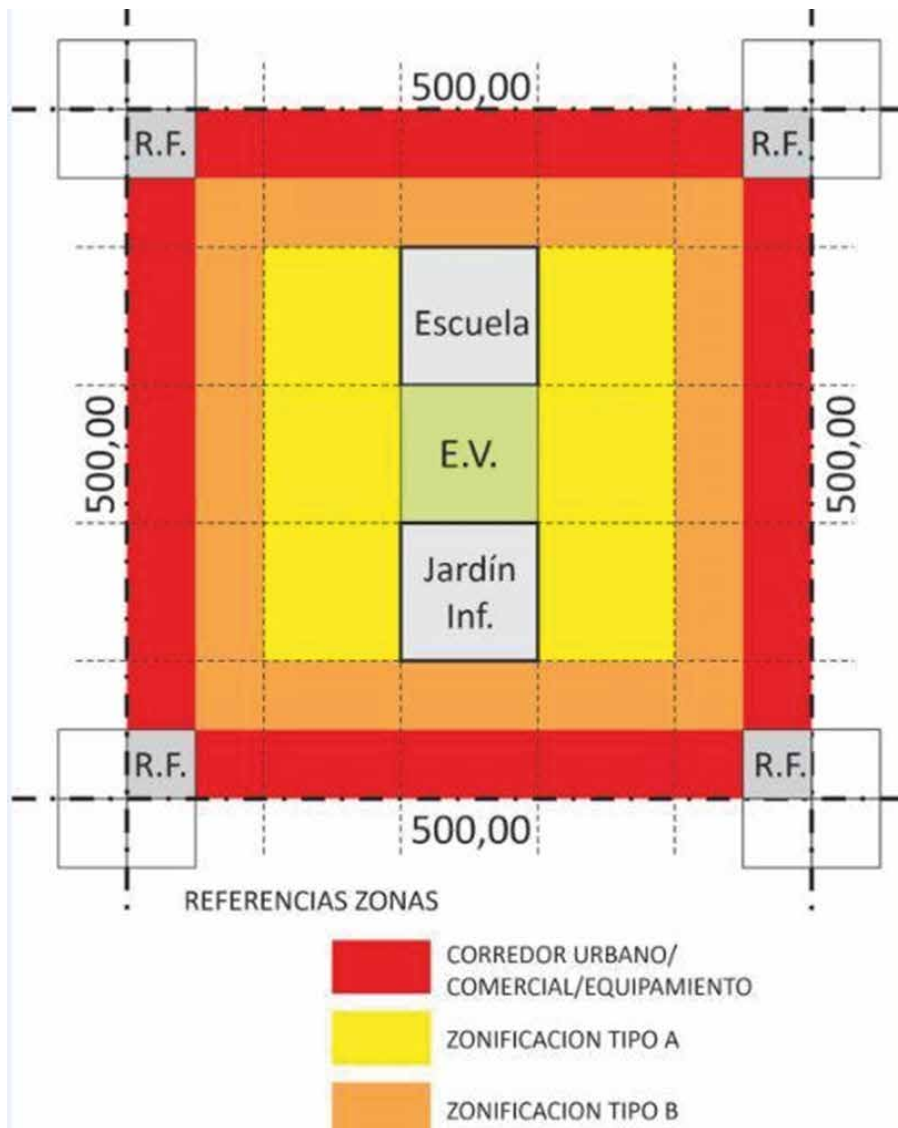


Gráfico N°13. Concepto de interpretación urbanística de cada pieza territorial. Elaboración propia. Municipalidad de Neuquén

XVI Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo / Cristina Araujo Lima... [et al.] ; Contribuciones de Josefina Dámaris Gutiérrez ; Compilación de Mónica S. Martínez. - 1a ed compendiada. - Córdoba : Editorial de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba ; Cataluña : Universitat Politècnica de Catalunya, 2024.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-8486-61-1

1. Urbanismo. I. Araujo Lima, Cristina II. Gutiérrez, Josefina Dámaris, colab. III. Martínez, Mónica S., comp.

CDD 711.007